



DR. BENEDICTO CARRIÓN GARCÍA, SECRETARIO GENERAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

CERTIFICA: Que la Junta de Gobierno de esta Excma. Diputación Provincial de Málaga en sesión celebrada el día que se indica y al punto que igualmente se detalla, adoptó el acuerdo que a continuación se transcribe:

"Punto núm. 1.2.3.- Sesión ordinaria de la Junta de Gobierno de 26 de marzo de 2025.- Delegación de Empleo y Formación.- Aprobación de la convocatoria de concesión del IV Premio Mujer Emprendedora de la Diputación Provincial de Málaga, anualidad 2025. (Expte. 2025/8762) (Id. 335250)."

Por la diputada delegada de Empleo y Formación, en escrito de fecha 14 de marzo de 2025, se ha efectuado una propuesta relativa a: *"Aprobación de la convocatoria de concesión del IV Premio Mujer Emprendedora de la Diputación Provincial de Málaga, anualidad 2025"*, que copiada textualmente dice:

"El Pleno de la Diputación Provincial de Málaga, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de marzo de 2024, punto número 0.1.1, aprobó la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Málaga, (BOPMA nº 83 de 30 de abril de 2024) encontrándose en su anexo V.31 las Bases reguladoras de la Diputación Provincial de Málaga para la concesión del "Premio Mujer Emprendedora".

La Diputación de Málaga, a través del Servicio de Empleo, realiza una nueva convocatoria del Premio Mujer Emprendedora, dirigida a impulsar y apoyar acciones en materia de emprendimiento, dando continuidad en esta edición al reconocimiento de proyectos originales, creativos e innovadores realizados por mujeres para promover y alentar el emprendimiento femenino, premiando no solo el esfuerzo, compromiso y excelencia en sus ámbitos profesionales sino su determinación para romper barreras, marcando el camino para la generación de empleo e incremento de la actividad económica de la provincia de Málaga, contribuyendo a eliminar la brecha de género existente.

La presente convocatoria para la concesión del IV Premio Mujer Emprendedora de la Diputación de Málaga quiere reforzar el papel de la mujer en el mundo empresarial y premiar a las mujeres valientes que son referentes en la recuperación de zonas despobladas de la provincia de Málaga, las tradiciones y la cultura malagueña y en la innovación, reconociendo su iniciativa, trayectoria, emprendimiento, lucha, trabajo, esfuerzo y experiencia.

La convocatoria del IV Premio Mujer Emprendedora de la Diputación Provincial de Málaga esta prevista en los Presupuestos Generales para 2025 de la entidad, y dentro de la última actualización aprobada por Acuerdo del Pleno de 18 de diciembre de 2024 punto 0.01 (BOPMA nº 18 de 28 de enero de 2025) del Plan Estratégico de Subvenciones (PES) 2023-2025 Anualidad 2025 y además, se enmarca dentro de las políticas y estrategias de apoyo al emprendimiento marcadas como objetivos dentro del Presupuesto del Servicio de Empleo y alineado con el eje nº 1 "Ecosistema de emprendimiento e innovación social", objetivos 3 "Mayores ayudas económicas para el emprendimiento en el medio rural" y 16 "Fomento de la cultura emprendedora y la economía social ente la población joven", con el eje nº 3 "Reto demográfico y despoblación, objetivo 35 "Organización de eventos, premios y concursos de talento innovador" y con el eje y nº 5 "Capacidades y competencias profesional , 61 "Mapeo del talento, gente joven, calificaciones, experiencias de emprendimiento exitosas" incluidos en el Plan Estratégico de Empleo aprobado por Decreto de Presidencia nº 2023/9352 de 27 de diciembre, el Plan Europeo de Capacidades, fomentado el

Hash: 077f90531ca9871fce94325d3e2248db29355de2e1b1d14c79e366597a724e995f87e2e6b7a5277137a584479ca59c4b2e7db7f90b42732aa287b156006ba | PÁG. 1 DE 15



FIRMANTE

BENEDICTO CARRION GARCIA (SECRETARIO GENERAL)
CRISTOBAL ORTEGA URBANO (Vicepresidente Primero)

CÓDIGO CSV

4d594faeea5846feebd294ff027bd959360b9b22

NIF/CIF

***833**
***388**

FECHA Y HORA

26/03/2025 12:06:47 CET
27/03/2025 09:11:51 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

espíritu emprendedor e impulsando el emprendimiento femenino, contribuyendo a eliminar la brecha de género existente en el ámbito empresarial, brindándoles visibilidad y apoyo, premiando a las mujeres emprendedoras, empresarias y profesionales autónomas, así como las sociedades (entendidas como tales las entidades mercantiles con ánimo de lucro, incluidas a este respecto las cooperativas de trabajo) que desarrollen actividades económicas que fomenten el talento, la excelencia profesional, el liderazgo, la capacidad de potenciar las tradiciones y la cultura y la innovación en las mujeres residentes en los municipios de la provincia de Málaga con población inferior a 50.000 habitantes.

La atribución competencial para desarrollar políticas públicas de fomento del emprendimiento por parte de la Diputación Provincial de Málaga y para la aprobación de la presente “Convocatoria de concesión del IV Premio Mujer Emprendedora de la Diputación Provincial de Málaga” se encuentra amparada en lo previsto en el artículo 2.3 del Decreto-Ley 7/2014 de 20 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, ya que aun tratándose de un ámbito competencial propio de la Junta de Andalucía, la Diputación ha venido realizando actuaciones de políticas de empleo y emprendimiento con anterioridad a la promulgación de la citada Ley 27/2013, de 27 de diciembre, como las destinadas al apoyo al emprendimiento y programas de fomento del empleo agrario, no constando duplicidad en la provincia de Málaga, y existiendo financiación adecuada y suficiente para hacer frente a este gasto en la aplicación presupuestaria 2025/1201/2411/48114 con lo que no se estaría poniendo en riesgo la sostenibilidad financiera del conjunto de la hacienda pública provincial.

Visto el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que indica que el procedimiento para la concesión de subvenciones se realizará mediante convocatoria aprobada por órgano competente y según lo dispuesto en el art. 23.2 de dicha Ley, que señala el contenido mínimo que tiene que contener la presente convocatoria.

Vista la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, el artículo 34.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 15 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones de la Diputación Provincial de Málaga, el procedimiento tramitado y la documentación e informes que se incorporan al expediente, el informe favorable de la Jefa de Servicio de Empleo formulado para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre y visto el dispositivo primero punto 3.1 del Decreto nº 2024/2195 de 9 de abril, ordenado por la Presidencia de la Diputación, referente a “Delegación de atribuciones de la Presidencia en la Junta de Gobierno”, no siendo necesario su dictamen por Comisión Informativa y previo informe favorable de Intervención, se propone la adopción de los siguientes ACUERDOS:

Primero.- Aprobar la Convocatoria de concesión del IV Premio Mujer Emprendedora de la Diputación de Málaga, anualidad 2025, según el siguiente texto:

CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DEL IV PREMIO MUJER EMPRENDEDORA DE LA DIPUTACIÓN DE MÁLAGA. Anualidad 2025.

Artículo 1. Norma Reguladora

Las Bases Reguladoras para la concesión del Premio Mujer Emprendedora de la Diputación de Málaga aprobadas por el Pleno de la Diputación Provincial de Málaga, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de marzo de 2024, al punto 0.1.1, Anexo V.31, y publicadas en Boletín Oficial de la Provincia de Málaga nº 83, de 30 de abril de 2024.

Artículo 2. Objeto

La presente Convocatoria tiene por objeto iniciar el procedimiento de concesión del IV Premio Mujer Emprendedora de la Diputación Provincial de Málaga, en régimen de concurrencia competitiva, conforme a los principios de publicidad, transparencia, igualdad y no discriminación, así como la

eficacia en el cumplimiento de objetivos y eficiencia en la asignación y utilización de recursos para el reconocimiento de proyectos originales, creativos, innovadores, proyectos de recuperación o mantenimiento de las tradiciones y cultura de la provincia e iniciativas económicas realizadas por mujeres para promover e impulsar el emprendimiento femenino, la generación de empleo e incremento de la actividad económica en la provincia de Málaga contribuyendo a eliminar la brecha de género existente.

Artículo 3. Finalidad

Las finalidades que se pretenden con este Premio son:

- Contribuir al reconocimiento, visibilidad y promoción de empresas, negocios y actividades creativas, innovadoras y generadoras de empleo realizadas por mujeres.
- Ayudar a desarrollar proyectos y actividades económicas que posibiliten alcanzar la independencia económica y personal de las mujeres.
- Poner en valor las políticas proactivas para el fomento del emprendimiento femenino que contribuyen a eliminar la brecha de género.
- Apoyar las iniciativas económicas de mujeres en el marco de la Agenda 2030.
- Apoyar el emprendimiento femenino en zonas de despoblamiento.
- Potenciar las tradiciones y la cultura como elemento generador de actividad económica y de cohesión social.

Artículo 4. Candidaturas.

Podrán presentar las candidaturas al "IV Premio Mujer Emprendedora", de la Diputación de Málaga, según el artículo 2 de las Bases reguladoras (anexo V.31), la mujeres emprendedoras, empresarias y profesionales autónomas, así como las sociedades (entendidas como tales las entidades mercantiles con ánimo de lucro, incluidas a este respecto las cooperativas de trabajo) que desarrollen actividades económicas que fomenten el talento, la excelencia profesional, el liderazgo, la capacidad de potenciar las tradiciones y la cultura y la innovación en las mujeres, que reúnan los requisitos que a continuación se exponen y que, además, no estén incurso en alguna de las causas de prohibición para acceder a la condición de beneficiario establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones y presenten solicitud para su candidatura:

A) En el caso de las mujeres emprendedoras, empresarias y profesionales autónomas:

- 1.- Ser mujer y desarrollar una actividad económica y continuar ejerciéndola en el momento de concesión del premio.
- 2.- Que se resida en municipios de la provincia de Málaga con una población inferior a 50.000 habitantes.

B) En el caso de ser sociedades:

- 1.- Deben de estar participada en más del 50% por mujeres. Más del 50% de las acciones o participaciones de la empresa tiene que estar en posesión de mujeres.
- 2.- El domicilio social de la sociedad esté situado en municipios de la provincia de Málaga con una población inferior a 50.000 habitantes.

Las candidatas podrán presentarse con un mismo o distinto proyecto en varias categorías, teniendo en cuenta, que solo se podrá obtener un único premio por candidata.

En caso de que no existiera ninguna candidata, entendiendo también que las presentadas no tuviesen el mínimo de calidad exigible a juicio del Jurado, para optar a alguna de las categorías previstas, el jurado podrá optar por nombrar una segunda ganadora en alguna de las restantes categorías donde existiera mayor número de candidaturas o dejarla desierta.

Artículo 5. Solicitudes y documentación a aportar

Las mujeres emprendedoras, empresarias y profesionales autónomas así como las sociedades (entendidas como tales las entidades mercantiles con ánimo de lucro, incluidas a este respecto las cooperativas de trabajo) interesadas en participar en cada una de las categorías del IV Premio Mujer Emprendedora deberán presentar la solicitud por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, según se indica en el artículo 6 de la presente convocatoria. La solicitud

FIRMANTE

BENEDICTO CARRION GARCIA (SECRETARIO GENERAL)
CRISTOBAL ORTEGA URBANO (Vicepresidente Primero)

CÓDIGO CSV

4d594faeea5846feebd294ff027bd959360b9b22

NIF/CIF

***833**
***388**

FECHA Y HORA

26/03/2025 12:06:47 CET
27/03/2025 09:11:51 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

deberá estar debidamente cumplimentada en todos sus apartados y firmada por persona interesada que, en su caso, cuente con poder de representación suficiente para ello, según modelo normalizado (Anexo I)

A dicha solicitud se deberá adjuntar la siguiente documentación:

- 1.- Copia del NIF o TIE (tarjeta de identidad de extranjeros) en vigor. En el caso de ciudadanas comunitarias que no tengan TIE o esté no se encuentre en vigor, presentará fotocopia del Certificado de Registro de Ciudadanos de la Unión y fotocopia del Documento Nacional de Identidad del país de procedencia o pasaporte en vigor.
- 2.- CIF de la empresa.
- 3.- Resumen del proyecto que consistirá en un documento que, con una extensión máxima de 8 páginas (4 hojas), tipo de letra Arial 11, recoja los principales rasgos del proyecto detallando, en particular, los siguientes puntos, siempre que describan la realidad del proyecto:
 - o Objeto social.
 - o Sector de actividad del proyecto.
 - o En el caso de sociedades, indicar el número de socios, si son hombres o mujeres y el porcentaje de participación de cada una de ellas (indispensable para comprobar el cumplimiento del artículo 2 de las bases reguladoras).
 - o Originalidad y creatividad del proyecto empresarial: identificando el carácter diferenciador y novedoso de la candidatura.
 - o Creación de valor social: Impacto social y/o medioambiental del proyecto.
 - o Sostenibilidad económica y financiera y capacidad para replicar el proyecto.
 - o Estrategia de consolidación, expansión e internacionalización.
 - o Escalabilidad y/o aplicabilidad del proyecto en la provincia de Málaga.
 - o Contribución de la actividad económica a los objetivos de desarrollo sostenible de la Agenda 2030.
 - o Aportación del proyecto al mantenimiento y recuperación de las tradiciones y la cultura de la provincia.
 - o Impacto del proyecto en la provincia de Málaga, en especial en municipios de menos de 50.000 habitantes.
- 4.- Original de la Declaración responsable de no encontrarse incurso en ninguno de los supuestos contemplados en el Art. 13.2 y 3 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones. (Anexo II)
- 5.- Acreditación de la representación en su caso y actualización de la misma. (Anexo III)
- 6.- Autorización a la Diputación Provincial de Málaga para recabar información en procedimientos de concesión de subvenciones y ayudas públicas. (Anexo IV)
- 7.- Certificado de situación censal emitido por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, no pudiendo tener una antigüedad superior a 10 días hábiles el documento que acredite el alta en la actividad a fecha de la solicitud.
- 8.- Informe de vida laboral, o documento acreditativo para mutualistas, con una antigüedad máxima de 10 días hábiles a la fecha de la solicitud del premio.
- 9.- Certificado de empadronamiento, con objeto de acreditar el municipio de residencia en el caso de ser persona física, cuya fecha de emisión no puede ser anterior a 3 meses a la fecha de solicitud.
- 10.- Las solicitudes presentadas por sociedades deberán venir acompañadas, adicionalmente, de la siguiente documentación:
 1. Copia de la escritura o documento de constitución y los estatutos, en los que consten el domicilio social y las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.
 2. Copia de la escritura de poder o documento acreditativo de la representación legal, y de la identidad del representante.
 3. Declaración responsable, en caso de ser una sociedad, de estar participada en más del 50% por mujeres. Más del 50% de las acciones o participaciones de la empresa tiene que estar en posesión de mujeres.

La Diputación Provincial de Málaga podrá articular con terceros mecanismos de difusión de la convocatoria y de asistencia a los posibles interesados en la redacción y presentación de las candidaturas.

FIRMANTE

BENEDICTO CARRION GARCIA (SECRETARIO GENERAL)
CRISTOBAL ORTEGA URBANO (Vicepresidente Primero)

CÓDIGO CSV

4d594faeea5846feebd294ff027bd959360b9b22

NIF/CIF

***833**
***388**

FECHA Y HORA

26/03/2025 12:06:47 CET
27/03/2025 09:11:51 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

Artículo 6. Plazo de solicitud y lugar de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes a la candidaturas al IV Premio Mujer Emprendedora será de 20 días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del extracto esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga (BOPMA), de acuerdo a las Bases Reguladoras aprobadas, en el anexo V.31 de la Ordenanza General de Subvenciones, por el Pleno de la Diputación Provincial de 20 de marzo de 2024 punto 0.1.1, si bien en el supuesto de que el último día de plazo fuese domingo, festivo o inhábil, se trasladará la finalización al inmediato día hábil siguiente.

La presentación de solicitudes, con la documentación prevista en la presente convocatoria, se efectuará por cualquier de los medios siguientes, en atención a que las personas interesadas estén o no obligadas a relacionarse con la Administración por medios electrónicos, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

1) Para las interesadas obligadas a relacionarse con la Administración por medios electrónicos:

- a) En el Registro electrónico de la Diputación de Málaga, accesible a través de la sede electrónica en el vínculo <https://sede.malaga.es/registro-electronico/>
- b) En el Registro electrónico común, accesible en la página web <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do> seleccionando después de iniciar el trámite, a través del buscador, la unidad correspondiente a la que, de conformidad con lo establecido en esta convocatoria, debe dirigirse, dentro de la Diputación Provincial, la documentación.

2) Para las restantes interesadas:

- a) En algunos de los medios anteriormente señalados en el punto 1 del presente artículo.
- b) En las oficinas de Correos, mediante correo certificado en sobre abierto.
- c) En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.
- d) En la oficina de asistencia en materia de Registros de la Diputación Provincial de Málaga o en alguna de las siguientes, siempre que se encuentren conectadas en el Sistema de Interconexión de Registros (SIR): Administración General del Estado, o Administración de las Comunidades Autónomas, o Entidades que integran la Administración Local, u órganos públicos y entidades integrantes del sector publico institucional.

El formulario/anexo de solicitud se encuentra disponible en la página web de la Diputación Provincial de Málaga https://www.malaga.es/empleo/1418/com1_md2_cd-1063/iv-premio-mujer-emprendedora siendo de uso obligatorio para las solicitantes en virtud del artículo 66.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Cuando la solicitud se presente en un Registro distinto del de Diputación de Málaga o en las Oficinas de Correos, además de figurar en la misma la fecha de presentación, el solicitante deberá simultáneamente remitir aviso de presentación por correo-e a empleo@malaga.es.

La presentación de solicitudes implica la aceptación de las Bases y de los términos de la presente convocatoria y se ajustarán al modelo oficial que se apruebe en la convocatoria.

Si la solicitud no reúne los requisitos previstos o no la acompañara la documentación correcta, se requerirá a la persona o entidad peticionaria mediante oficio de la Diputada de la Delegación de Empleo y Formación, que será publicado en el tablón de anuncios de esta Diputación Provincial e insertado en la página Web (www.malaga.es) para que en el plazo de 10 días hábiles subsane los defectos o aporte los documentos preceptivos, con indicación de que si no lo hiciera se dictará resolución declarando el desistimiento de la solicitud, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los datos personales se incorporarán a la actividad de tratamiento "Premios y Actividades de Promoción" del Registro de Actividades de Tratamiento de la Diputación, con la finalidad de tramitar y resolver el premio convocado por la Diputación Provincial de Málaga así como aquellas actuaciones cuya competencia tenga atribuida el Servicio de Empleo de la Diputación Provincial de Málaga en relación al fomento del emprendimiento y la empleabilidad. Su contenido, base jurídica, régimen de cesiones y plazo de conservación pueden ser consultados en el siguiente

FIRMANTE

BENEDICTO CARRION GARCIA (SECRETARIO GENERAL)
CRISTOBAL ORTEGA URBANO (Vicepresidente Primero)

CÓDIGO CSV

4d594faeea5846feebd294ff027bd959360b9b22

NIF/CIF

***833**
***388**

FECHA Y HORA

26/03/2025 12:06:47 CET
27/03/2025 09:11:51 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

enlace https://www.malaga.es/gobierno/7278/com1_os-Todas%20las%20Unidades/com1_md1_cd-13288/premios-y-actividades-de-promocion.

Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando proceda, dirigiéndose al responsable del tratamiento de datos según se indica en el enlace <https://www.malaga.es/diputacion/739/aviso-legal>, o ponerse en contacto con el Delegado de Protección de Datos, en el teléfono 952 133 624 o la dirección de correo electrónico protecciondedatos@malaga.es. También puede presentar directamente una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía en <https://www.ctpdandalucia.es/area-de-proteccion-de-datos/reclamaciones-ante-el-consejo-por-vulneracion-la-normativa-proteccion-datos-personales>.

Artículo 7.- Premio y aplicación presupuestaria

Se concederá el IV Premio a la "Mujer Emprendedora 2025" dotado económicamente con 9.000,00€ en metálico, dividido en tres categorías con un importe de 3.000,00€ cada una:

- Mujer Emprendedora 2025 por reactivación de las zonas despobladas de la provincia de Málaga.

Tendrán la consideración de municipios en riesgo de despoblación con prioridad muy alta y prioridad elevada los siguientes municipios: Alfarnate, Alfarnatejo, Almargen, Alozaina, Alpandeire, Árchez, Benadalid, Benalauría, Benaoján, Benarrabá, Borge, Burgo, Cañete, Cartajima, Cómpeta, Cortes de la Frontera, Cuevas Bajas, Cuevas del Becerro, Cútar, Faraján, Gaucín, Genalguacil, Jímera de Líbar, Júzcar, Moclinejo, Pujerra, Salares, Serrato, Teba, Valle de Abdalajís, Villanueva de Algaidas, Villanueva de Tapia, Viñuela y Yunquera, conforme al Informe del Servicio de Atención al Despoblamiento del Territorio de la Diputación Provincial de Málaga relativo a Municipios en riesgo de despoblamiento 2023-2027 de 6 de febrero de 2024.

Las candidatas a este premio deberán cumplir como requisito estar empadronadas o tener la sede social de la empresa en alguno de estos municipios de la provincia de Málaga.

- Mujer Emprendedora 2025 a la innovación y el emprendimiento social.

-Mujer Emprendedora 2025 recuperación y conservación de las tradiciones y la cultura de la zona.

Estos premios se financiarán con cargo al crédito de la aplicación presupuestaria 2025/1201/2411/48111 de la Diputación Provincial de Málaga.

Artículo 8.- Composición y actuación del jurado.

La valoración de los proyectos que hayan de proponerse para la concesión de los premios, corresponderá a un jurado integrado por los siguientes miembros.

- Presidencia: La presidencia del jurado corresponderá a la Diputada de la Delegación de Empleo y Formación, o persona en quien delegue.
- Secretaría: La función de Secretaría será ejercida por personal funcionario de la Delegación de Empleo y Formación, que actuará con voz y sin voto.
- Vocales:
 - Tres personas técnicas de la Delegación de Empleo y Formación.
 - Tres profesionales de reconocido prestigio en el ámbito de las categorías de los premios a conceder.

Conforme a lo establecido en los artículos 51 y 54 de la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombre, la composición del jurado respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, de modo que las personas de cada sexo no superen el sesenta por ciento ni sean menos del cuarenta por ciento del total de los miembros.

El jurado podrá estar asesorado por expertos/as en el ámbito de la gestión empresarial y las políticas de igualdad, así como por los colaboradores técnicos que sean necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

Las decisiones del jurado se adoptarán por mayoría y constarán en acta.

FIRMANTE

BENEDICTO CARRION GARCIA (SECRETARIO GENERAL)
CRISTOBAL ORTEGA URBANO (Vicepresidente Primero)

CÓDIGO CSV

4d594faeea5846feebd294ff027bd959360b9b22

NIF/CIF

***833**
***388**

FECHA Y HORA

26/03/2025 12:06:47 CET
27/03/2025 09:11:51 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

Artículo 9.-Designación de profesionales de reconocido prestigio

Designar como miembros del jurado de acuerdo al artículo 5 de las Bases Reguladoras y artículo 8 de la presente convocatoria como profesionales de reconocido prestigio a los siguientes tres vocales:

(1) En representación de la Asociación de Mujeres Profesionales y Empresarias de Málaga (AMUPEMA).

Titular: Presidenta de la Asociación de Mujeres Profesionales y Empresarias de Málaga.

Suplente: persona que designe la titular.

(2) En representación de la Confederación de Empresarios de Málaga (CEM).

Titular: Vicepresidenta Ejecutiva/Secretaria General de la CEM.

Suplente: persona que designe la titular.

(3)En representación de la Agrupación Malacitana de Jóvenes Empresarios.(AJE)

Titular: Presidente de la Agrupación Malacitana de Jóvenes Empresarios.(AJE)

Suplente: persona que designe el titular.

Artículo 10.- Criterios de Valoración.

Los criterios de valoración que utilizará el jurado para la selección de los proyectos serán los relacionados a continuación:

Criterios	Puntuación máxima
1. Originalidad y creatividad del proyecto. Se ofrece un servicio o producto innovador.	6
2. El producto o servicio aborda una necesidad o desafío social específico con beneficios significativos para las personas o el medio ambiente.	4
3. Capacidad del modelo de negocio para crecer e internacionalizarse. Elementos del proyecto que favorezcan su escalabilidad entendida como la capacidad para que pueda ser desarrollado en ámbitos distintos de aquellos para los que inicialmente fue creado.	3
4. Que el producto o servicio aborde el mantenimiento o recuperación de las tradiciones y cultura de la provincia.	6
5. Que el proyecto se ejecute o sirva para el fomento del crecimiento económico y social en las zonas despobladas de prioridad muy alta y prioridad elevada de la provincia de Málaga.	6
6. Viabilidad técnica y económica del proyecto.	5
7. El proyecto contribuye al cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible de la Agenda 2030.	2
8. Impacto del proyecto en la provincia de Málaga, en especial en municipios de menos de 50.000 habitantes.	1

Los servicios técnicos de la Diputación de Málaga procesarán las inscripciones, pudiendo solicitar a las personas solicitantes las aclaraciones que estimen oportuno.

Las solicitudes valoradas por el Jurado podrán alcanzar hasta un máximo de 33 puntos en función de los criterios indicados en el cuadro anterior.

Artículo 11.- Instrucción y resolución.

1. El órgano instructor de la convocatoria será la Diputada de la Delegación de Empleo y Formación que, a la vista de la propuesta formulada por el Jurado, elevará propuesta de resolución a la Presidencia u órgano en quien delegue.

2. La resolución definitiva de concesión del presente premio se aprobará por la Presidencia u órgano en quien delegue, debiendo esta acordarse y notificarse en el plazo máximo de seis meses a contar de la fecha de publicación del extracto de la convocatoria en el BOP, la cual pondrá fin a la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, no obstante lo cual, contra el mismo podrá interponer, con carácter potestativo y según dispone los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, Recurso de Reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, ante el mismo órgano que lo dictó; o bien interponer, directamente recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Málaga. Si optara por interponer el Recurso de Reposición potestativo, no podrá interponer recurso

Contencioso-Administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. No obstante podrá interponer cualquier recurso que estime procedente bajo su responsabilidad.

La resolución de concesión se publicará íntegramente en el Tablón de Edictos de la Diputación Provincial de Málaga, y en la página web de esta Diputación sirviendo dicha publicación de notificación a las entidades interesadas.

Anexo I

SOLICITUD IV PREMIO MUJER EMPRENDEDORA 2025 DE LA DIPUTACIÓN DE MÁLAGA.

D./D^a _____, con domicilio en _____ municipio _____ n^o de
teléfono _____ y con N.I.F. _____ en nombre propio / o en nombre y representación de
la _____ entidad,
con
CIF: _____ con domicilio: _____

Y con los siguientes datos a efectos de avisos de notificación:

Correo electrónico: _____ y teléfono móvil _____

Todas las notificaciones estarán disponibles para su comparecencia en la Sede Electrónica de la Diputación de Málaga (<https://sede.malaga.es>) y en la Carpeta Ciudadana del Punto de Acceso General de la Administración General del Estado, previo aviso por correo electrónico o SMS.

Sólo personas físicas no obligadas a relacionarse electrónicamente con esta Diputación.

Preferencia de notificación: ____ Soporte papel ____ Medios electrónicos

Dirección postal a efectos de notificación (de optarse por soporte papel)

.....

EXPONE:

Que en el BOPMA de fecha _____ y con n^o _____ se ha publicado la convocatoria para la concesión del IV PREMIO MUJER EMPRENDEDORA de la Diputación de Málaga.

Que se encuentra interesada en presentar la candidatura al IV Premio Mujer Emprendedora en la/s siguiente/s categoría/s, pudiendo optar con un mismo proyecto o distintos proyectos a todas las categorías de los premios señaladas:

- ☐ Mujer Emprendedora 2025 por reactivación de las zonas despobladas de la provincia de Málaga.
☐ Mujer Emprendedora 2025 a la innovación y el emprendimiento social
☐ Mujer Emprendedora 2025 recuperación y conservación de las tradiciones y la cultura de la zona.

Que reúne todos los requisitos exigidos en la convocatoria.

Que acompaña a la presente solicitud la siguiente documentación:

☐ Copia del NIF o TIE (Tarjeta de identidad de extranjeros) en vigor. En el caso de ciudadanas comunitarias que no tengan TIE o este no se encuentre en vigor, presentará fotocopia del Certificado de Registro de Ciudadanos de la Unión y fotocopia del Documento Nacional de Identidad del país de procedencia o pasaporte en vigor.

FIRMANTE

BENEDICTO CARRION GARCIA (SECRETARIO GENERAL)
CRISTOBAL ORTEGA URBANO (Vicepresidente Primero)

CÓDIGO CSV

4d594faeea5846feebd294ff027bd959360b9b22

NIF/CIF

****833**
****388**

FECHA Y HORA

26/03/2025 12:06:47 CET
27/03/2025 09:11:51 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

- ☐ Copia del CIF de la Empresa.
- ☐ Resumen del proyecto, de acuerdo a las Bases Reguladoras de la Convocatoria.
- ☐ Original de declaración responsable de no encontrarse incurso en ninguno de los supuestos contemplados en el art. 13.2 y 3 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones (Anexo II).
- ☐ Certificado de situación Censal emitido por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, no pudiendo este tener una antigüedad superior a 10 días hábiles el documento que acredite el alta en la actividad a fecha de la solicitud.
- ☐ Informe de vida laboral, o documento acreditativo para mutualistas, con una antigüedad máxima de 10 días hábiles a la fecha de la solicitud.
- ☐ Original de la Declaración responsable de no encontrarse incurso en ninguno de los supuestos contemplados en el Art. 13.2 y 3 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones. (Anexo II)
- ☐ Acreditación de representación en su caso y actualización de la misma (Anexo III).
- ☐ Autorización a la Diputación Provincial de Málaga para recabar información en procedimientos de concesión de subvenciones y ayudas públicas. (Anexo IV)
- ☐ Certificado de empadronamiento, con objeto de acreditar el municipio de residencia en el caso de ser persona física, cuya fecha de emisión no puede ser anterior a 3 meses a la fecha de solicitud.
- En caso de ser persona jurídica además deberá aportar:
- ☐ Copia de la escritura o documento de constitución y los estatutos, en los que consten el domicilio social y las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.
- ☐ Copia de escritura de poder o documento acreditativo de la representación legal, y de la identidad del representante.
- ☐ Declaración responsable, en caso de ser persona jurídica, de estar participada en más del 50% por mujeres. Más del 50% de las acciones o participaciones de la empresa tiene que estar en posesión de mujeres.

Que a la vista de cuanto antecede,

SOLICITA: sea admitida esta propuesta de candidatura en la/s categoría/s señaladas según convocatoria a la que se refiere el presente anexo y declara que son ciertos los datos consignados.

En Málaga, a ____ de ____ de 2025
Fdo.: _____

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento General de Protección de Datos, le informamos del tratamiento que se dará a los datos personales recogidos por el Servicio de Empleo de la Diputación Provincial de Málaga, como responsable de los mismos, al tramitar su participación el "IV Premio Mujer Emprendedora":

Los datos personales se incorporarán a la actividad de tratamiento "Premios y Actividades de Promoción" del Registro de Actividades de Tratamiento de la Diputación, con la finalidad de tramitar y resolver el premio convocado por la Diputación Provincial de Málaga, así como aquellas actuaciones cuya competencia tenga atribuida el Servicio de Empleo de la Diputación Provincial de Málaga en relación al fomento del emprendimiento y la empleabilidad. Su contenido, base jurídica, régimen de cesiones y plazo de conservación pueden ser consultados en el siguiente enlace https://www.malaga.es/gobierno/7278/com1_os-Todas%20las%20Unidades/com1_md1_cd-13288/premios-y-actividades-de-promocion.

Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando proceda, dirigiéndose al responsable del tratamiento de datos según se indica en el enlace <https://www.malaga.es/diputacion/739/aviso-legal>, o ponerse en contacto con el Delegado de Protección de Datos, en el teléfono 952 133 624 o la dirección de correo electrónico protecciondedatos@malaga.es. También puede presentar directamente una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía en <https://www.ctpdandalucia.es/area-de-proteccion-de-datos/reclamaciones-ante-el-consejo-por-vulneracion-la-normativa-proteccion-datos-personales>.

FIRMANTE

BENEDICTO CARRION GARCIA (SECRETARIO GENERAL)
CRISTOBAL ORTEGA URBANO (Vicepresidente Primero)

CÓDIGO CSV

4d594faeea5846feebd294ff027bd959360b9b22

NIF/CIF

****833**
****388**

FECHA Y HORA

26/03/2025 12:06:47 CET
27/03/2025 09:11:51 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

**ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA
(DELEGACIÓN DE EMPLEO Y FORMACIÓN)**

ANEXO II a)

DECLARACIÓN RESPONSABLE
(Supuestos de personas físicas)

D/Dª. con domicilio en, N°
de teléfonoy con D.N.I.....,

DECLARO RESPONSABLEMENTE no estar incurso/a en ninguna de las siguientes circunstancias:

A) Haber sido condenado/a mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas o por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos.

B) Haber solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declarado/a insolvente en cualquier procedimiento, hallarse declarado/a en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, estar sujeto/a a intervención judicial o haber sido inhabilitado/a conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

C) Haber dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarado/a culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

D) Estar incurso/a, en alguno de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

E) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, impuestas por las disposiciones vigentes, en relación con el Estado y la Diputación Provincial de Málaga, o frente a la Seguridad Social.

F) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

G) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones concedidas por la Diputación Provincial de Málaga.

H) Haber sido sancionado/a mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según la Ley General de Subvenciones u otras normas que así lo establezcan.

ME COMPROMETO asimismo a mantener el cumplimiento de las anteriores circunstancias durante el período de tiempo inherente al reconocimiento y ejercicio, en su caso, del derecho al cobro del IV Premio Mujer Emprendedora, así como a poner en conocimiento de la Diputación Provincial cualquier modificación en las mismas.

En _____, a ____ de _____ de 2025
Fdo.: _____

ANEXO II b)

Hash: 077f90531ca9871fce94325d3e2248db293555de2e1b1d14c79e366597a724e995f87e2e6b7a5277137a554479ca59c4b2e7db7f90d42732aa287b156006ba | PÁG. 10 DE 15

DECLARACIÓN RESPONSABLE

(Supuestos de personas jurídicas, entidades)

D/Dª. con domicilio en....., N° de teléfono y con D.N.I....., en nombre y representación de la entidad con CIF

DECLARO RESPONSABLEMENTE que la entidad que represento no está incurso en ninguna de las siguientes circunstancias:

A) Haber sido condenada mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas o por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos.

B) Haber solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

C) Haber dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarado/a culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

D) Estar incursos los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas en alguno de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

E) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, impuestas por las disposiciones vigentes, en relación con el Estado y la Diputación Provincial de Málaga, o frente a la Seguridad Social.

F) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

G) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones concedidas por la Diputación Provincial de Málaga.

H) Haber sido sancionada mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según la Ley General de subvenciones u otras normas que así lo establezcan.

I) Ser continuación o derivar por transformación, fusión o sucesión, de otras empresas en las que hubiesen concurrido las anteriores circunstancias.

J) Tratarse de una asociación incurso en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación ni una asociación respecto de la que se hubiera suspendido el procedimiento administrativo de inscripción por encontrarse indicios racionales de ilicitud penal, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley Orgánica 1/2002, en tanto no recaiga resolución judicial firme en cuya virtud pueda practicarse la inscripción en el correspondiente registro.

ME COMPROMETO asimismo a que la entidad a la que represento mantendrá el cumplimiento de las anteriores circunstancias durante el período de tiempo inherente al reconocimiento y ejercicio, en su

caso, del derecho al cobro del IV Premio Mujer Emprendedora, así como a poner en conocimiento de la Diputación Provincial cualquier modificación en las mismas.

En Málaga, a de de 2025
Fdo:

ANEXO III

ACREDITACIÓN DE REPRESENTACIÓN EN LOS PROCEDIMIENTOS TRAMITADOS EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

La Entidad (razón social) con C.I.F. con
domicilio social en (localidad), (vía pública)
....., nº y, en su nombre D/Dña.....
....., como representante legal según documento
justificativo que se adjunta, con D.N.I.(1) y domicilio en (localidad)..... (Vía
pública), nº

DECLARA:

Que mediante el presente documento otorga/n la representación a que se refiere el art. 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a D/Dña. D.N.I., con capacidad de obrar suficiente y domicilio a efectos de notificaciones en (localidad), (vía pública)....., nº, para que se entiendan con éste todas las actuaciones administrativas correspondientes al expediente, en el cual ostento condición de interesado, relativo a la concesión del **IV Premio Mujer Emprendedora** que se tramita en la Delegación de Empleo y Formación de la Excm. Diputación Provincial de Málaga.

En, a de de 2025
EL/LA REPRESENTADO/A (2)

ACEPTACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN

Con la firma del presente escrito el/la representante acepta la representación conferida y responde de la autenticidad de la firma del/de las otorgante/s, así como de la/s copia/s del D.N.I. (1) del/de los/as mismo/s/as que acompaña/n este/estos documento/s.

En, a de de 2025
EL/LA REPRESENTANTE (3)

- (1) DNI o documento equivalente de identificación de extranjeros. Adjuntar el documento.
- (2) Secretaría de la entidad en nombre de quien se presenta la solicitud. Si el/la representado/a es persona jurídica también deberá figurar el sello de la entidad
- (3) La persona que presenta la solicitud.

ANEXO IV a) (Supuestos de personas físicas)

MODELO AUTORIZACIÓN

AUTORIZACIÓN A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA PARA RECABAR INFORMACIÓN EN PROCEDIMIENTOS DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES Y AYUDAS PÚBLICAS.

D/Dª. con domicilio en
.....,
Teléfono..... y con D.N.I.....

(Márquese sólo la opción que proceda)

☐ AUTORIZA A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA A

Tratándose de documentos elaborados por cualquier otra administración, recabar aquellos documentos electrónicamente a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto.

Tratándose de documentos ya aportados a otra administración y, previa indicación de en qué momento y ante que órgano administrativo se presentaron aquellos, recabar los mismos electrónicamente a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto.

☐ NO AUTORIZA A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA A LO DISPUESTO EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES

En _____ a ____ de _____ de 2025
Fdo. _____

ANEXO IV b)
(Supuestos de personas jurídicas, entidades)

MODELO AUTORIZACIÓN

AUTORIZACIÓN A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA PARA RECABAR INFORMACIÓN EN PROCEDIMIENTOS DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES Y AYUDAS PÚBLICAS.

D/D^a. _____ con domicilio en _____,
Teléfono _____ y con D.N.I. _____, en nombre y representación de la entidad _____ con CIF _____

(Márquese sólo la opción que proceda)

☐ AUTORIZA A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA A

Tratándose de documentos elaborados por cualquier otra administración, recabar aquellos documentos electrónicamente a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto.

Tratándose de documentos ya aportados a otra administración y, previa indicación de en qué momento y ante que órgano administrativo se presentaron aquellos, recabar los mismos electrónicamente a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto.

☐ NO AUTORIZA A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA A LO DISPUESTO EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES

En _____ a ____ de _____ de 2025
Fdo. _____

Segundo.- Ordenar la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Tercero.- Manifiestar que el gasto que origine la presente Convocatoria de concesión del IV Premio Mujer Emprendedora de la Diputación de Málaga destinado a las mujeres emprendedoras, empresarias y profesionales autónomas, así como las sociedades (entendidas como tales las

FIRMANTE

BENEDICTO CARRION GARCIA (SECRETARIO GENERAL)
CRISTOBAL ORTEGA URBANO (Vicepresidente Primero)

CÓDIGO CSV

4d594faeea5846feebd294ff027bd959360b9b22

NIF/CIF

***833**
***388**

FECHA Y HORA

26/03/2025 12:06:47 CET
27/03/2025 09:11:51 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

entidades mercantiles con ánimo de lucro, incluidas a este respecto las cooperativas de trabajo) se imputará a la aplicación presupuestaria 2025/1201/2411/48111, por un importe de nueve mil euros (9.000,00€).

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Secretaría General, a Intervención, a Tesorería, a la Delegación de Empleo y Formación y al Servicio de Empleo para su conocimiento y efectos oportunos, y publicar el mismo para general conocimiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones con indicación de que el acuerdo que se notifica pone fin a la vía administrativa de conformidad a lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y que, conforme se establece en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, si lo considera conveniente, puede interponer alternativamente los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acuerdo que se recurre, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acuerdo que se impugna, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Si transcurrido un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición, no se hubiese resuelto sobre el mismo, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso Contencioso Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo en Málaga, en el plazo de seis meses, a contar desde el siguiente al de la desestimación presunta.

b) Recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo con sede en Málaga dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso Contencioso Administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Sin perjuicio de lo expuesto, bajo su responsabilidad, podrá interponer cualquier otro recurso o acción que estime procedente.”

En el expediente figura informe de la jefatura de la unidad administrativa de Empleo e informe y documento contable de Intervención.

Conocido el contenido de la anterior propuesta, la Junta de Gobierno acuerda su aprobación por unanimidad de los ocho diputados presentes de los once que de derecho la componen.”

Y para que conste y surta los efectos oportunos en su expediente, se expide la presente certificación, con la advertencia y salvedades contenidas en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre; de orden y con el VºBº de la Presidencia, de conformidad con el art. 3.2 f) del Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional.

A fecha de firma electrónica.
LA SECRETARÍA

FIRMANTE

BENEDICTO CARRION GARCIA (SECRETARIO GENERAL)
CRISTOBAL ORTEGA URBANO (Vicepresidente Primero)

CÓDIGO CSV

4d594faeea5846feebd294ff027bd959360b9b22

NIF/CIF

***833**
***388**

FECHA Y HORA

26/03/2025 12:06:47 CET
27/03/2025 09:11:51 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

4d594faeea5846feebd294ff027bd959360b9b22

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es>

Hash del documento: 0777f90531ca9871fce94325d3e2248db29355de2e1b1d14c79e366597a724e995ff87e2eb2b7a5277137a584479ca59c4b2e7db7f90b42732aa287b156006ba

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0007591_2025_00000000000000000000024087509

Órgano: L02000029

Fecha de captura: 26/03/2025 12:02:36

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Acuerdo

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 4d594faeea5846feebd294ff027bd959360b9b22

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf